

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

774
742

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-087918.-00007-0000

Fecha: 2007-08-06 15:47:19 Dep. 2020 NUECREACIONE
Eve: 379 FASENACIONALI
Act 329 C/OINFORMACION Folios: 44

Re: P1.-WYETH.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"COMBINACIONES ANTINEOPLÁSICAS TALES COMO RAPAMICINA
JUNTO CON GEMCITABINA O FLUOROURACIL".-Clase A61K 45/06.-
Expediente número 03-087.918.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 11 de Mayo de 2007.

2. Con el fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico número **0688** bajo los acápites de Claridad de la Solicitud, Novedad y Nivel Inventivo, me permito presentar las siguientes modificaciones y argumentos técnicos, por medio de los cuales no sólo se superan dichas objeciones, sino que además se demuestra en forma contundente la patentabilidad de la presente solicitud.

3. **CORRECCIÓN A LA DESCRIPCIÓN**

Debido a un error involuntario en la traducción en la página 10 de la descripción no se incluyó la estructura del núcleo de rapamicina. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito presentar nuevamente copia de la toda la descripción de la solicitud bajo estudio, donde se incluye la estructura mencionada anteriormente. Es importante recalcar que dicha corrección no amplía de ninguna manera la materia objeto de la invención.

4. **CLARIDAD DE LA SOLICITUD**

El señor Examinador ha objetado la claridad de la presente solicitud con base en los siguientes argumentos:

- (i) "..., los términos "inhibidor *mTOR*", "agente antineoplásico antimetabolito" y "modificante bioquímico" son muy amplios y pueden comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción"; y
- (ii) "La reivindicación 11 caracteriza un producto por el tipo de enfermedad al cual va destinado, lo cual no identifica de ninguna manera la materia técnica que se desea proteger".